



Lineamientos para la selección de becarios posdoctorales DGAPA-UNAM para ingresar al Instituto de Geografía, UNAM

Enero 2025

Los presentes lineamientos son complementarios a la Convocatoria del Programa de Becas Posdoctorales que emite la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) UNAM y sus correspondientes reglas de operación, que establecen los requisitos generales que deben cumplir todas y todos los becarios posdoctorales financiados por este Programa. Asimismo, toman en consideración las Recomendaciones a los Consejos Internos incluidos en los Criterios para la Distribución de las Becas Posdoctorales del Subsistema de la Investigación Científica. Serán aplicables a las y los candidatos que soliciten ser considerados para una beca posdoctoral en cualquiera de los Departamentos, Laboratorio y Unidades Académicas del Instituto de Geografía.

Principios generales

El Instituto de Geografía es uno de los centros de investigación en esta área de conocimiento más importante de Latinoamérica. Está conformado por 94 integrantes de su personal académico y cuenta con tres Departamentos, un Laboratorio y dos Unidades Académicas Foráneas en las ciudades de Oaxaca y Mérida. Las y los solicitantes de una beca posdoctoral en este Instituto deberán ser candidatos que propongan temas de investigación de vanguardia en cualquiera de los ámbitos de la geografía que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que se cultivan en el Instituto, y que sean prioritarias para la dependencia, de acuerdo con lo señalado en su Plan de Desarrollo 2024-2028. En caso de que la o el candidato desee proponer un tema que no corresponda a las líneas de investigación ya existentes en la entidad, es necesario entregar una carta conjunta de la o el candidato y la o el asesor, explicando la originalidad y la contribución y relevancia de dicha línea para la dependencia y la viabilidad de la realización del proyecto en el Instituto.

Antes de enviar la documentación especificada en la convocatoria publicada por la DGAPA, a la Secretaría Académica del Instituto, los solicitantes deberán contactar a alguna investigadora o investigador elegible¹ del Instituto de Geografía para que funja como asesora o asesor durante su estancia posdoctoral. Las y los candidatos deberán elaborar, en coordinación con la investigadora o el investigador responsable, un proyecto de investigación y un plan de trabajo. Las solicitudes, además de todos los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales de la UNAM, deberán incluir el *curriculum vitae* de la o el candidato en el formato institucional, identificando claramente las publicaciones, y, en su caso, señalar claramente la indexación de las revistas en las que aparecen dichas publicaciones en las bases de datos Scopus y JCR.

Procedimientos y criterios específicos

La Secretaría Académica del Instituto formará una Comisión *ad hoc* compuesta por cuatro investigadores: tres que pertenezcan a diferentes Departamentos, Laboratorio y Unidades, quienes no deberán tener candidatos propuestos en la convocatoria a revisar; y uno más, externo al Instituto, de preferencia con perfil de geógrafo. La participación de las y los investigadores en la Comisión *ad hoc* se renovará cada año en función del perfil predominante de las y los candidatos solicitantes de una beca.

La Comisión *ad hoc* se pronunciará por escrito sobre las candidaturas recibidas, en los siguientes aspectos:

1. Solidez académica del proyecto de investigación.
2. Viabilidad en cuanto a la realización de las actividades del proyecto en el periodo que comprende la beca posdoctoral.
3. Innovación de la propuesta presentada.
4. Pertinencia del enfoque geográfico del proyecto.
5. Fortaleza de los antecedentes curriculares en los candidatos, tomando en cuenta:
 - a) La capacidad de generar publicaciones arbitradas de manera independiente.

¹ Consultar las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales de la UNAM.

b) La congruencia de la línea de investigación propuesta con la de la trayectoria previa de la o el candidato.

Respecto a los criterios de prelación que se emplearán para determinar el orden de presentación de las candidaturas, la Comisión *ad hoc* considerará en primer lugar, las prioridades de la dependencia establecidas por el Plan de Desarrollo 2024-2028 en cuanto al fortalecimiento de ciertas áreas de investigación o unidades académicas foráneas. Asimismo, dicha comisión considerará, únicamente en casos de condiciones académicas similares (es decir, cuando dos o más candidatos presenten proyectos, currículos y demás elementos comparables), lo siguiente:

1. El candidato(a) que se seleccione para ser propuesto en primer y segundo lugar de prelación, preferentemente no deberá pertenecer al mismo Departamento, Laboratorio o Unidad que el o los candidatos seleccionados en la convocatoria anterior, con el objeto de distribuir de manera equitativa a los becarios posdoctorales entre los diferentes Departamentos, Laboratorio y Unidades Académicas.
2. Los candidatos que se seleccionen para ser propuestos en primer o segundo lugar de prelación no deberán tener el mismo asesor o asesora que los becarios posdoctorales cuyo periodo de vigencia se empalme con el periodo de ingreso de los nuevos becarios. Es decir, si algún investigador o investigadora que tenga ya asignado un becario posdoctoral desea proponer una nueva candidatura, ésta no podrá presentarse en primer o segundo lugar del orden de prelación, para estancias que se empalmen con la vigencia del becario anterior.
3. Se tomará en cuenta que un investigador o investigadora sólo puede apoyar la solicitud de una beca posdoctoral en una misma convocatoria vigente.
4. Asegurar que los candidatos propuestos se vayan a graduar antes de la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.

Con base en los criterios anteriores, la Comisión *ad hoc* sugerirá al Consejo Interno el orden de prelación de los candidatos evaluados por escrito y un integrante de dicha comisión expondrá en la sesión correspondiente del Consejo Interno los argumentos que apoyan su recomendación. El Consejo Interno tomará en cuenta la valoración de la Comisión *ad hoc*

para establecer el orden de prelación final de las candidaturas que se presentarán al Consejo Técnico de la Investigación Científica.

Nota: Los criterios no representan un sistema de puntaje; se utilizarán como guía general para ponderar la prelación de candidaturas.

**Documento aprobado en la Sesión de Consejo Interno del 10 de Enero de 2025,
Acta 01/2025**